Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MACARENA META

Interlocutorio Civil No. 014

S E C R E T A R I A.- La Macarena Meta, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitres (2023)
Al Despacho del señor Juez proceso ejecutivo singular No. 503504089001 2022 00037 00. Informándole que, la parte demandante radicó escrito solicitando corrección de error en auto, Provea.

MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitres (2023)

Teniendo en cuenta el escrito radicado por la apoderada judicial de la parte demandante, se tiene que efectivamente, el auto de fecha agosto 24 de 2022 que libró mandamiento ejecutivo, presenta error, respecto al valor en letras del capital indicado en el numeral primero. Es por ello que, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. **CORREGIR** el error cometido en el auto de fecha 24 de agosto de 2022 que, libró mandamiento ejecutivo dentro de la demanda presentada contra la señora EDID JOHANNA MOLANO QUINTERO, en su numeral Primero, literal A, respecto al valor en letras del capital del pagaré No. 045196100007157, toda vez que por error involuntario se plasmó cincuenta y cuatro, cuando en realidad es cincuenta y siete; ante lo cual quedará así:

- "a. TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE ($13.333.057.oo) PESOS, por el capital insoluto contenido en el pagaré No. 045196100007157 suscrito por el demandado el 05 de octubre de 2018".

- Lo demás queda conforme fue decretado en el auto de fecha agosto 24 de 2022.

- Notifíquese este auto, junto con el auto corregido, a la parte demandada.

N O T I F I Q U E S E:

RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MACARENA - META
23 MAR 2023
026
Secretaria
En la Macarena Meta hoy
Notificado por estado No.